

## **Rabto (sic) de los luteranos que quemaron en Valladolid en ... 1559 años**

*Pedro López Gómez\**

En el protocolo notarial de Alonso García do Sixto correspondiente a los años 1558-1559, y con el número de folio CXXXVIII r-CXXXV v., se encuentra una relación titulada *Rabto de los luteranos que quemaron en Valladolid en (mancha) de 1559 años*<sup>1</sup>.

Esta relación narra el famoso auto de fe de Valladolid de 21 de mayo de 1559, y es una copia simple de un original, escrito, según se desprende del texto, por un tal “dotor Fuertes, magistral de Astorga”, que se dice criado del Obispo de Astorga y afirma haber estado presente en el auto “que alli bio”, y va dirigido a dicho Obispo de Astorga.

### **1. Un drama en dos actos**

En realidad se trata del primer acto, que tuvo lugar en Valladolid, el 21 de mayo de 1559, de un drama que culminó en un segundo auto, celebrado el 8 de octubre del mismo año. Fueron calificados como “los más célebres de la Inquisición” por Llorca, pues dieron “feliz remate” al peligro de herejía, y con el castigo de los culpables desapareció definitivamente el foco protestante de Valladolid<sup>2</sup>.

Los procesos contra el grupo de Valladolid son de una sorprendente rapidez, algo inusitado en los autos anteriores contra alumbrados, erasmistas y luteranos, y se inscriben en la tercera época inquisitorial dominada por los inquisidores Valdés y Quiroga. La sospecha de los acusadores y la ambigüedad de los acusados, hacen aún difícil situar la doctrina y la conducta de ese grupo dentro de una historia objetiva y general de la Reforma protestante<sup>3</sup>.

---

\* Doctor en Geografía e Historia y Licenciado en Filosofía y Letras, por la Universidad Complutense; y Documentalista por la Escuela Nacional (Madrid). Perteneció al Cuerpo Facultativo de Archiveros desde 1974, y ha sido director de varios archivos del Estado. Es catedrático de Biblioteconomía y Documentación y Profesor Honorario de la Universidad de A Coruña. Ha publicado *La Real Audiencia y el Archivo del Reino de Galicia*, *José Cornide, el coruñés ilustrado*, *La Expedición Iglesias al Amazonas*, y *el Documento de archivo. Un estudio*, entre otras obras. Esta comunicación es parte de un trabajo más amplio, inédito, titulado: *Rabto (sic) de los luteranos que quemaron en Valladolid en... 1559 años (el manuscrito del Magistral de Astorga y su contexto)*.

<sup>1</sup> Archivo Histórico Provincial de Pontevedra. Protocolos Notariales. Sig. G. 828 (1).

<sup>2</sup> Bernardino LLORCA, *La Inquisición Española*, Madrid: SARPE, 1986, p. 70.

<sup>3</sup> A. MÁRQUEZ “Reforma protestante”, en Quintín ALDEA VAQUERO; Tomás MARÍN MARTÍNEZ; José VIVES GATELL, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid: Instituto Enrique Flórez, 1972-75, 4 v., III, 2059-2063, p. 2061.

Estos autos de fe de Valladolid son mejor conocidos, por su proximidad a la Corte, la asistencia del Rey al segundo de ellos, y la relación que guardan con el resonante proceso del arzobispo Carranza, detenido el 22 de agosto de 1559, el mismo año de los autos de Valladolid, acusado de luterano y alumbrado, dando comienzo a la mayor y más larga causa de la Inquisición española, 17 años y veintiséis mil hojas, sin contar el proceso de Roma, en la que tanto el Inquisidor Valdés como el teólogo Cano, enemigos personales, llevaban puesta una máscara para arruinar su carrera, según apostilla Nieto<sup>4</sup>.

“El grupo de Valladolid, desde el que se extendían ramificaciones por las comarcas cercanas – Salamanca, Toro, Palencia y Logroño -, comprendió, según Schäfer, 55 encartados. Figuraban en él también personajes destacados: el noble Carlos de Seso y varios miembros de la familia Cazalla (que ya sabemos relacionada anteriormente con los alumbrados), entre los que descuella el canónigo Agustín Cazalla.”<sup>5</sup>.

“Dos autos de fe, en mayo y octubre de 1559, con un total de 25 relajados y otros 29 castigados, acabaron con este episódico núcleo de herejía. Cabe pensar que la enérgica intervención del Santo Oficio en 1558-62 impidió la transformación de estos pequeños núcleos en verdaderas comunidades protestantes, a la manera de lo que ocurría en Francia por entonces”<sup>6</sup>. Otros autores contabilizan 26 personas condenadas a muerte por herejes (entre ellos, el mismísimo capellán real y buena parte de su familia, los Cazalla-Vibero y algunos criados, la familia Rojas-Sarmiento, Seso, varias monjas de Belén, Santa Catalina y Santa Clara de Valladolid, algún caballero como Juan de Ulloa, Cristóbal de Ocampo, Cristóbal de Padilla... De los veintiséis, once fueron mujeres). Y además, hubo quince reconciliados. El patetismo de la situación lo refleja bien el hecho de que la madre difunda de los Cazalla, Leonor de Vibero, fue desenterrada y sus huesos quemados y suponemos es la que completa el número 26<sup>7</sup>.

El protagonista principal de ambos autos de fe es la familia Cazalla en pleno: cuatro de los diez hermanos fueron quemados (Agustín, Beatriz, Francisco y Pedro) así como los huesos y efigie de su madre (Leonor de Vibero), dos condenados a cárcel perpetua y sambenito, y su casa de Valladolid, en la calle que hay lleva el nombre de

---

<sup>4</sup> Juan Antonio LLORENTE, *Historia crítica de la Inquisición en España*, Madrid: Hiperión, 1980, 4 v., t. III, p. 127; José Ignacio TELLECHEA, “Prólogo” en Bartolomé CARRANZA, *Comentarios al Catecismo cristiano*, Madrid: BAC, 1972; y José C. NIETO, *Juan de Valdés y los orígenes de la Reforma en España e Italia*, Madrid: Fondo de Cultura Económica, 1979, p. 559. Todos ellos citados por Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, San Lorenzo de El Escorial (Madrid): Swan, 1983, pp. 47 y 50, y notas 19, 29 y 30, en p. 56.

<sup>5</sup> Vicente PALACIO ATARD, *Razón de la Inquisición*, Madrid: Publicaciones Españolas, 1954, p. 43.

<sup>6</sup> *Ídem*, p. 44.

<sup>7</sup> Ricardo GARCÍA CARCEL; Doris MORENO MARTÍNEZ, *Inquisición; historia crítica*, Madrid: Temas de Hoy, 2000, p. 270; y Ángel PRADO MOURA, *El Tribunal de la Inquisición en España (1478-1834)*, Madrid: Editorial Actas, 2003, p. 86.

doctor Cazalla, arrasada, colocándose un padrón, donde se daba cuenta del castigo, que permaneció en el solar hasta 1821.

Según Bataillón, las represiones de 1558 y de los años siguientes tuvieron un carácter de atrocidad premeditada que contrasta con los métodos menos cruentos seguidos hasta entonces... Se quemaron a hombres que, algunos años antes, hubieran sido condenados a penas de corta duración<sup>8</sup>.

## **2. Acto primero. El auto de fe de Valladolid de 21 de mayo de 1559 (hecho narrado en el ms.)**

### *2.1. La ceremonia*

El auto de fe de Valladolid de 21 de mayo de 1559 quiso convertirse en un gran espectáculo ejemplarizante, pues como dice el testigo:

**CXXXV [r]. §3. ... se dezir que después que la yglesia castiga herexes nunca se hizo cosa semejante / ansi por razon del espetaculo ...**

Fernando de Valdés y sus colaboradores concibieron una forma ceremonial para los autos de fe para que resultara una deslumbrante ceremonia pública, que sirviera para reafirmar el poder de la Inquisición y hacer notar su presencia, aplicándose el nuevo estilo en el auto de mayo de 1559, por primera vez ante la corte, lo que dio a la ceremonia un prestigio del que antes carecía. Las normas se incluirían en las *Instrucciones* Inquisitoriales de 1561, que determinaron su celebración en días festivos para asegurar la máxima participación pública, así como de los altos cargos y la aristocracia. El énfasis en su propio estatus originó conflictos con los poderes civiles y eclesiásticos<sup>9</sup>.

La Inquisición afirmaba tener precedencia tanto sobre la Iglesia como sobre el estado, y ésta era una causa frecuente de conflicto. Y lo justificaban en que representaban tanto al papa como al rey, y tenían precedencia sobre las demás

---

<sup>8</sup> Marcel BATAILLON, *Erasmus y España. Estudios sobre la historia espiritual del siglo XVI*, México, Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1979, pp. 708 y 709, citado por Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, p. 71.

<sup>9</sup> Henry KAMEN, *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, Barcelona: Crítica, 1999, p.199. Cita a Consuelo MAQUEDA ABREU, *El auto de fe*, Madrid: Istmo, 1992, p. 30

autoridades, incluidos los obispos y los virreyes. Y como resultado, con frecuencia las autoridades municipales y eclesiásticas se negaban a asistir a los autos de fe. Y es la razón por la que la Chancillería de Valladolid rehusó asistir al gran auto de fe de 1559, según indica Kamen, sin especificar si fue el del 21 de mayo o el del 28 de octubre<sup>10</sup>, cosa que tampoco hace Domínguez Ortiz. Que en un lugar sagrado el rey fallara a favor de los inquisidores podría considerarse normal, pero lo novedoso es que lo hiciera para un acto público, en una plaza mayor<sup>11</sup>.

En la plaza de Valladolid – que todavía no era la actual plaza mayor – dando la cara a las Casas Consistoriales y las espaldas del monasterio de San Francisco, se levantó un tablado de madera alto y suntuoso, en forma de Y griega. Constaba de gradas circulares para los penitentes; dos púlpitos, uno para que los reos oyesen la sentencia y el otro para los predicadores; un palenque o valla de madera que protegía el camino desde las cárceles hasta la plaza; un tablado más bajo, triangular, para los ministros del Santo Oficio, con tribunas para los relatores; en los corredores de las Casas Consistoriales, asientos para la infanta gobernadora y el príncipe D. Carlos, damas y servidores, para los Consejos, Chancillería y grandes señores; y más de doscientos tabladillos para los curiosos<sup>12</sup>.

## 2.2. Actores y espectadores

En los asistentes al auto de fe de Valladolid de 21 de mayo<sup>13</sup> se pueden establecer dos categorías cuyas fronteras no están claramente delimitadas: los “actores” del espectáculo, en el que se incluirían los condenados; y una parte de los espectadores, los inquisidores, en una posición central en el tablado, y los invitados, en el estrado o en balcones principales, que observan, pero también se muestran y son observados por el público, de ahí la importancia del lugar y la etiqueta, en función de la jerarquía y

<sup>10</sup> Henry KAMEN, Henry. *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, p. 162.

<sup>11</sup> Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Estudios de la Inquisición española* / estudio preliminar Ricardo García Cárcel, Granada: Comares, 2010, p. 80, quien en la nota 80 se remite a F. MENDIZÁBAL, en una comunicación a la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, t. VIII, Madrid, 1917, que parece haber pasado inadvertida.

<sup>12</sup> Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro 4º, capítulo VII, IV. URL: <http://www.ilesiareformada.com/index.html>, consulta 28 septiembre 2015; corresponde a *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid: CSIC, 1992, ed. fac. de 1947, v. 1, pp. 1329-1330.

<sup>13</sup> Una breve y colorista descripción del auto de Valladolid de 21 de mayo de 1559 se encuentra en Juan Antonio LLORENTE, *Historia crítica de la Inquisición en España*, t. II, pp. 173-187. En ella se indica tanto las autoridades asistentes, príncipes, consejeros, nobles, etc., arzobispos de Sevilla y Santiago, obispos de Palencia y Ciudad Rodrigo, etc., como los reos y penas a que fueron condenados

“status” de cada cuál. Jerarquía que también afecta a los sentenciados, y a sus acompañantes, clérigos, familiares y soldados, durante el auto, en el momento de la abjuración, y en las procesiones camino del suplicio. Los tablados, otras construcciones en madera, y los balcones y palcos de las fachadas de los palacios de la plaza, forman el decorado, donde estos personajes se manifiestan. Por su parte, la masa de espectadores, el pueblo que observa, participa en rezos y cánticos, expresa su horror o su conformidad, solo cobra protagonismo al finalizar el auto, y en los momentos del suplicio, con manifestaciones a veces violentas, no siempre controladas por los inquisidores<sup>14</sup>.

### 2.2.1. Las autoridades

**CXXXV [r]. §3. ...por razon de la gran autoridad que ubo / de los padres y grandes que alli asistieron al negocio y por las muchas / justicias que asistieron a el...**

El auto fue presidido por la Reina gobernadora Dña. Juana y por el “débil y valetudinario”, en palabras de Menéndez y Pelayo, Príncipe Don Carlos. En ausencia de Felipe II, Carlos V, que pudo temer la conflictividad similar a la que había dividido en dos el Sacro Imperio Romano Germánico, donde se había ensayado sin éxito la conciliación y la moderación, propuso una actuación enérgica: “Que se ataje en brevedad tan gran mal, y para ello les deis y mandéis (a los inquisidores) todo el poder y calor que fuere necesario”. La discrepancia será considerada en el futuro el principal delito contra la seguridad del Estado<sup>15</sup>. Siguiendo estas instrucciones, aquella, mujer de moderada capacidad, en palabras de Lea, creyó poder conjurar el fantasma de la guerra civil, que asolaba Francia y Alemania, aplicando mano dura con los disidentes. El peligro había sido exagerado por el Inquisidor General Valdés, que vio en la persecución de herejes una forma de evitar su caída<sup>16</sup>.

<sup>14</sup> Francisco BETHENCOURT, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal e Italia, siglos XV-XIX*. Traducción de la edición portuguesa: Federico Palomo, Madrid: Akal, 1997, pp. 339-345.

<sup>15</sup> ALONSO BURGOS, Jesús. *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, pp. 67-69, quien la toma de GACHARD, *Retraite et mort de Charles Quint au Monastère de Yuste. Lettres inédites publiées d'après les originaux conservés dans les archives royales de Simancas...* Bruxelles : C. Muquardt, 1955; y de Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, Marcelino. *Historia de los Heterodoxos españoles*, Madrid: BAC, 1978, T. I, p. 947, Corresponde a la *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid: CSIC, 1992, ed. fac. de 1947, v. 1, pp. 1322-1323.

<sup>16</sup> Henry C. LEA, *Historia de la Inquisición Española*, v. III, p. 233.

Acompañaba a los príncipes el condestable de Castilla, el almirante, el marqués de Astorga, el de Denia; los condes de Miranda, Andrade, Monteagudo, Mógica y Lerma; el ayo del príncipe, D. García de Toledo; los arzobispos de Santiago y de Sevilla; el obispo de Palencia, y el de Ciudad Rodrigo. Cerraba la comitiva el conde Buendía<sup>17</sup>.

Estuvieron presentes al primer auto los del Consejo de la Inquisición, Consejo de Hacienda, y predicó Melchor Cano, del que hoy sabemos su enemistad con el Arzobispo Carranza, y que fue sin duda instigador de su célebre y larguísimo proceso<sup>18</sup>.

**CXXXIII [r]. §2. ... asisti desde el / principio al fyn en buen lugar que me yzo merced de me llebar balderrama / con los de su Consexo de hazienda donde yzo el gasto el Contador al- / maguer ...**

Jerónimo de Valderrama, oidor más antiguo de la Contaduría Mayor, ocupó el lugar de Antonio de Eguino en el Consejo de Hacienda cuando éste se trasladó a Inglaterra, en diciembre de 1554, según se preveía en las ordenanzas de 1554, y a su regreso continuó asistiendo al Consejo hasta su nombramiento como consejero de Indias. Durante la estancia de Felipe II en Bruselas, y concretamente en 1557, año en que ordena la reconversión de la deuda para hacer frente a campañas externas, con la reticencia de la Regente de Castilla, más preocupada por cuestiones internas, el Consejo estaba compuesto por Ruy Gómez, Gutiérrez López de Padilla, cabecera del Consejo desde su nombramiento en 1556 hasta su fallecimiento en 1561, Juan Vázquez, Velasco, el Licenciado Briviesca de Mufiatones, Francisco de Almaguer, Eguino y Jerónimo de Valderrama. Almaguer conseguiría mantenerse en el Consejo de Hacienda, alegando su notable experiencia, a pesar de la decadencia del “partido” ebolista en el que se movió, hasta su fallecimiento en 1564<sup>19</sup>.

<sup>17</sup> Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*. Libro 4º, capítulo VII, IV. URL: <http://www.ilesiareformada.com/index.html>, consulta 28 septiembre 2015. Ofrece una viva descripción del espectáculo. Corresponde a *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid: CSIC, 1992, ed. fac. de 1947, v. 1, p. 1331.

<sup>18</sup> José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, *Tiempos recios. Inquisición y heterodoxias*, Salamanca: Ed. Sígueme, 1977; y sobre todo su obra José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, *El arzobispo Carranza y su tiempo*, Madrid: Ed. Guadarrama, 1969, 2 v.

<sup>19</sup> C. ESPEJO, “Biografía española: Francisco de Almaguer”, *Revista Nacional de Economía*, XXIV (1927) 469-476; María Soterraña MARTÍN POSTIGO, “La cancillería castellana en la primera mitad del siglo XVI”, *Hispania*, n 95 (1964)348-367, y 96 (1964)509-551. Citados en Carlos Javier de CARLOS MORALES, *Política y finanzas en el siglo XVI. El gobierno del erario real y en Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602*. Tesis doctoral, Director D. José Martínez Millán, Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, Departamento de Historia, Junio 1994, pp. 106-107, 251, 259-260 y nota 239.

CXXXIII [r]. §2. ... **que asisti desde el 6/ principio al fyn en buen lugar ... y ansi mismo estaban alli los del Consexo de la ynquisición 9/ y obispo de ciudad Rodrigo y frai melchor cano que pedrico.**

El Inquisidor general Fernando de Valdés había llegado a la cumbre de la Inquisición tras un currículum brillante que le había llevado a la presidencia del Consejo Real (1539-1546), apoyado en la amistad y protección del secretario Francisco de los Cobos. Durante las ausencias de Carlos V, Valdés mantuvo unas relaciones tensas con la reina gobernadora, doña Juana, y algunos contemporáneos sugieren que su nombramiento como arzobispo de Sevilla e inquisidor general fue una fórmula para destituirlo dignamente. Pero su actuación tras el descubrimiento de los focos luteranos de Valladolid y Sevilla y el posterior proceso al arzobispo Carranza le salvarían de la caída política<sup>20</sup>.

El encargado de degradar a los tres clérigos condenados, el doctor Agustín de Cazalla, Francisco de Víbero, su hermano, y el maestro Alonso Pérez, sería el obispo de Palencia, del que Llorca dice “que es el de la Gasca”, revestido de pontifical, con gran aparato de ornamentos y plata y servicio de clérigos, y “con grande auctoridad y ceremonias”. A este Pedro de La Gasca, Menéndez y Pelayo llama “domeñador de los feroces conquistadores del Perú”<sup>21</sup>,

Melchor Cano pronunció el sermón del auto, según carta del mismo Valdés al rey, al día siguiente:

“Predicó en el acto de ayer el maestro fray Melchor Cano; fue el sermón de mucha doctrina, prudencia y de gran solemnidad, como se requería para tal día y lugar, con que quedamos todos muy satisfechos, dando gracias a

<sup>20</sup> Ricardo GARCÍA CARCEL; Doris MORENO MARTÍNEZ, *Inquisición: historia crítica*, Madrid: Temas de Hoy, 2000, pp. 61-62.- Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro 4º, capítulo VII, IV URL: <http://www.ilesiareformada.com/index.html>, consulta 28 septiembre 2015, quien transcribe el juramento. Corresponde a *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid: CSIC, 1992, ed. fac. de 1947, v. 1, pp. 1331-1332.

<sup>21</sup> Wikipedia. URL: [https://es.wikipedia.org/wiki/Pedro\\_de\\_la\\_Gasca](https://es.wikipedia.org/wiki/Pedro_de_la_Gasca), consulta 22 octubre 2015. Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro 4º, capítulo VII, p. 11. URL: <http://www.ilesiareformada.com/index.html>, consulta 28 septiembre 2015, en una frase ambigua, al hablar de la comitiva del auto escribe: “los arzobispos de Santiago y de Sevilla; el obispo de Palencia, y el maestro Pedro de la Gasca, obispo de Ciudad Rodrigo, domeñador de los feroces conquistadores del Perú”. Mientras que en el manuscrito de Biblioteca Nacional *Auto de fe contra los protestantes* (Córd. Aa, 105, fs. 213-219), publicado por Bernardino LLORCA, p. 132, se dice expresamente que el encargado de la degradación de los clérigos fue “el obispo de Palencia, que es el de la Gasca”. Se corresponde la anterior con *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: CSIC, 1992, ed. fac. de 1947, v. 1, pp. 1331-1332.

Dios y a V. Md., cuya real persona guarde con la prosperidad que los criados de V. Md. deseamos”<sup>22</sup>.

Sabemos que el tema del sermón versó sobre el pasaje “Attendite a falsis prophetis”<sup>23</sup>.

Los sermones de los autos de fe constituyen un “subgénero”, caracterizado por la glorificación de la actividad inquisitorial y por el recurso a los temas de la polémica antijudía, en general, que cambia cuando se dedica a la represión de un tipo peculiar de herejía, como la protestante. Impresos con posterioridad, guardan una relación muy estrecha con el original, salvo las dedicatorias<sup>24</sup>.

Paradójico resulta que el propio Melchor Cano fuera posteriormente sospechoso de herejía. Como dice Alonso, Saturno estaba dispuesto a devorar a sus hijos<sup>25</sup>.

Tras el sermón, vino el juramento. Cuando el monarca o su representante se hallaban presentes en un auto, no bastaba el juramento general y prestaba uno especial, como sucede en el auto del 21 de mayo de 1559, administrado por el Inquisidor General Valdés, acompañado por el inquisidor Francisco Vaca y un secretario, a la Regente D<sup>a</sup> Juana y al Príncipe D. Carlos, y posteriormente al pueblo, para que también jurara<sup>26</sup>:

### 2.2.2. *El público*

**CXXXV [r]. §3. ... por razon ... de la ynfinita jente que / bino al auto de todas partes.....**

El primer día de Pascua del Espíritu Santo se había echado pregón, prohibiendo andar a caballo y traer armas mientras durase el auto. Castilla entera se despobló para acudir al auto, posadas y mesones, las aldeas comarcanas y las huertas y granjas se llenaron de gente, y como eran días del mayo florido, muchos durmieron al raso en los campos de pan llevar. “Parecía una general congregación del mundo... un propio retrato del Juicio”, dice fray Antonio de la Carrera. Muchos sin quedaron sin ver nada, pese a los más de doscientos tablados para curiosos que llegaron a tomar los asientos desde

<sup>22</sup> Carta de Valdés a Felipe II. 22 mayo 1559. Valladolid. Simancas. Estado 137, fol. 10. Reproducida en José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). I. Su vida y su obra. II. Cartas y Documentos*, Oviedo: Universidad de Oviedo, 1971, pp. 231-233.

<sup>23</sup> A. MÁRQUEZ, “Reforma protestante”, en Quintín ALDEA VAQUERO; Tomás MARÍN MARTÍNEZ; José VIVES GATELL, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, III, 2059-2063, p. 2061.

<sup>24</sup> Francisco BETHENCOURT, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal e Italia, siglos XV-XIX.*, pp. 312-314.

<sup>25</sup> Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, p. 65-66.

<sup>26</sup> Henry C. LEA, *Historia de la Inquisición Español*, v. I, p. 401.



media noche y pagaron por ellos 12, 13 y hasta 20 reales; y los que no pudieron acomodarse se encaramaron a los tejados y ventanas, y como el calor era grande, se defendían con toldos de anjeo. Los que no vieron la ceremonia pudieron recrearse “en la diversidad de gentes, naciones y lenguas allí presentes”, en el aparato de los cadalsos y en la bizarría y hermosura de tantas apuestas damas como ocupaban las ventanas y terrados de las calles por donde habían de venir los penitentes. Más de 2.000 personas velaban en la plaza al resplandor de hachas y luminarias<sup>27</sup>.

### 2.2.3. Las víctimas

#### 2.2.3.1. Relajados, reconciliados, penitenciados

Luis Vives, en la dedicatoria de su obra *De pacificatione* al inquisidor Manrique dice:

“Ser inquisidor de herejes es un cometido tan peligroso y elevado que, si ignorares su verdadero propósito y finalidad, pecarías gravemente, de modo especial porque allí están encausadas las vidas, las propiedades, las reputaciones y la existencia de mucha gente”<sup>28</sup>.

Hoy ha cambiado el concepto de víctimas, respecto a lo que decían los apologetas de la Inquisición. No fueron sólo los delatados, encarcelados, torturados y sentenciados. No sólo los que fueron sentenciados a morir relajados o a grandes penas. Lo fueron también los condenados a penas leves, los muertos en prisión, los absueltos, los parientes de los procesados, e incluyo aquellos sobre los que recayeron sospechas y que ni siquiera fueron detenidos y procesados<sup>29</sup>. Es decir, aquellos que quedaron dañados en su vida, salud, hacienda y honor, por la acción represiva del tribunal. Tribunal que desarrollaba una compleja vida social y administrativa que implicaba a miles de personas, a través de pleitos civiles y criminales, en que intervenía con jurisdicción propia; en los certificados de limpieza de sangre; en investigaciones sobre familiares y comisarios; en las visitas de los inquisidores, y en su omnipresencia en la Iglesia y en

<sup>27</sup> Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*. Libro 4º, capítulo VII, IV. URL: <http://www.ilesiareformada.com/index.html>, consulta 28 septiembre 2015. Se corresponde con *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: CSIC, 1992, ed. fac. de 1947, v. 1, p. 1330.

<sup>28</sup> Ricardo GARCÍA CARCEL; Doris MORENO MARTÍNEZ, *Inquisición; historia crítica*, p. 210.

<sup>29</sup> Ángel PRADO MOURA, *El Tribunal de la Inquisición en España (1478-1834)*, p. 77

ceremonias públicas, que contribuyó a la creación de una imagen colectiva de la Inquisición, ligada al miedo y al secreto<sup>30</sup>.

Sólo en el auto de fe de 21 de mayo de 1559, salieron 30 culpados de luteranismo, además de un judaizante portugués, de los que 14 fueron relajados al brazo secular para ser ajusticiados, incluyendo a Cazalla y a un hermano y una hermana de éste, y que, tras ser agarrotados, fueron quemados. Únicamente el bachiller Herreruelo murió impenitente y renegado hasta el fin, siendo el único quemado vivo. Los demás murieron reconciliados, arrepentidos de su conversión, entre ellos Agustín de Cazalla, que bendijo al Santo Oficio y lloró en voz alta por sus pecados. Los otros 16 fueron castigados con penas menores<sup>31</sup>.

De los errores de que se acusaba a los penitenciados, da cuenta un capítulo de la relación oficial, mayo de 1559, enviada por el Consejo de la Inquisición al Rey y al Papa. La copia de la enviada al Papa se encuentra en la Biblioteca Vaticana<sup>32</sup>; la enviada al Rey, el 30 de mayo, daba noticia de la celebración del auto de fe, y anunciaba la celebración de otro en breve, porque “no salieron en él todos lo que estaban presos porque no se pudiera acabar en un día y por otros respectos. Procuraremos que con brevedad se haga el auto de los que quedaron...”, con noticias de otros autos hechos o por hacer<sup>33</sup>.

La relación de *Las personas que salieron al auto en Valladolid el domingo de la Trinidad, año 1559*, ha sido publicada por González Novalin. En ella se indica nombres, vecindad o procedencia, relación con otros procesados, algún otro dato relevante, como su carácter de religioso o monja, y la sentencia a que se le condenó; Menéndez Pelayo que es su referencia, había publicado la lista de condenados a partir de varios manuscritos<sup>34</sup>. Ambas sirven de referencia para la relación que nos ocupa.

<sup>30</sup> Jaime CONTRERAS, *Historia de la Inquisición Española (1478-1834). Herejías, delitos y representación*, Madrid: Arco Libros, 1997, pp. 32-33.

<sup>31</sup> Ángel PRADO MOURA, *El Tribunal de la Inquisición en España (1478-1834)*, p. 86; Henry KAMEN, *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, p. 97,

<sup>32</sup> Biblioteca Vaticana, Urb. Lat. 1039, ff. 34-43, (capítulo de la relación del auto, en ff. 38-39). Reproducido en José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). I. Su vida y su obra. II. Cartas y Documentos*, pp. 249-250.

<sup>33</sup> Simancas. Estado 137, f. 15. Reproducida en José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). I. Su vida y su obra. II. Cartas y Documentos*, pp. 250-251.

<sup>34</sup> Simancas, Estado 137, f. 4, reproducido en José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). I. Su vida y su obra. II. Cartas y Documentos*, pp. 233-235.- Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro 4º, capítulo VII, IV. URL: <http://www.ilesiareformada.com/index.html>, consulta 28 septiembre 2015. Se corresponde con *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid: CSIC, 1992, ed. fac. de 1947, v. 1, pp. 1332-1334.

Dice nuestra relación que los quemados fueron 15 (9 hombres y 5 mujeres, con un muerto, que suponemos se refiere a la madre de Cazalla, cuyos restos fueron desenterrados para incinerarlos):

**CXXXVIII [r]. §3. / los quemados fueron quinze con un muerto primeramente / fue quemado Caçalla...**

**CXXXVIII [r]. §4. / fue ansi mismo quemado Francisco de Bibero su hermano sacerdote el qual con la seta / luterana yzo mas mal que su hermano en muchas jentes / fue quemado un maestro Alonso Perez de Palencia onbre al parezer tosco/ dyzese que hera gramatico / tambien otro licenciado herrera alcalde mayor en Logroño en cosa de sacas/ hera hermano del aposentador Perez de Herrera murio con mucho contrición / lo mismo Cristobal de Ocanpo caballero pariente del presedente pasado na- / tural de çamora.**

**CXXXVIII [r]. §5. / Un bachiller herreçuelo hidalgo de toro que estubo en ynglaterra y alema- / ña quemaron bibo por que no confeso el delito.**

**CXXXVIII v. §1. / Quemaron a mi amiguo padylla natural de çamora de quien yo he dicho a / Vuestra Señoría muchas bezes / quemaron a otro platero natural de Valladolid...**

Todos ellos fueron condenados a muerte acusados de las mismas herejías luteranas, y cita nuestro magistral la creencia en la justificación por la fe:

**CXXXVIII v. §1. ... açerca de todos los quales abia unas / mesmas herexias formales del lutero el prinçipio de todos hera que Cristo satis- / fizo efetivamente por todos los bautizados que tienen fee ...**

Además, y de manera testimonial, se menciona a un judío portugués, un tal Gonzalo Baez o Baeza, natural de Lisboa, sin duda un converso, convicto de judaísmo, puesto que la Inquisición, en principio, no tenía jurisdicción sobre los judíos no conversos<sup>35</sup>:

**CXXXVIII v. §1. / fuera desta seta quemaron a un judyo portuges bieyo natural de lisboa / que aguardaba al mesias para el ano de sesenta reduxose y murio co- / mo buen cristiano.**

Asimismo quemaron a varias mujeres, beatas, parientes de Cazalla, o vecinas de Pedrosa:

---

<sup>35</sup> La persecución a los judaizantes portugueses se acentuaría en los años siguientes: V. Julio CARO BAROJA, “Los judaizantes portugueses”, en *Inquisición, brujería y criptojudaismo*, Esplugues, Ariel, 1970. Sobre la venida del Mesías, v. Ángel ALCALÁ GALVE, “Cristianos y judíos en Aragón. La disputa de Tortosa”, en Ángel PRADO MOURA (coord.), *Inquisición y Sociedad*, Valladolid: Secretariado de Publicaciones e intercambio Editorial, Universidad de Valladolid, 1999, pp. 27-63.

**CXXXVIII v. §3.../quemaron a dona beatriz de bibero beata hermana de caçalla que se entendya con / el flaire ubo en su sentencia maravillas aunque no dynas de saber / quemaron a dona catalina hixa del fiscal hernando diaz que hera lastima / de verla moça y de buen xesto y lo mismo a otra ysabel de estrada / quemaron a otra catalina bazquez  
CXXXVIII v. §4. / y a otra cuio nonbre se me olbido ... / y muchas otras**

Creemos que hay una confusión entre los nombres de Catalina Romana y Juana Vázquez, vecinas las dos de Pedrosa, como lo era Isabel de Estrada, quemadas las tres. Pese a las “muchas otras” que señala la relación, no hubo más condenados a muerte.

**CXXXVIII v. §5 / los quales quemaron por que no confesaron de la primera bez y porque los mas eran / ansi onbres como muxeres senbradores de las erexias murieron / tan católicamente todos fuera del herreçuelo que cierto era de averles / mas ynbidia a la buena muerte que no a las erexias que tubieron en la vida.**

En las inquisiciones europeas se siguió la costumbre, recomendada por Eymerich, de que antes de proceder a su relajación, los herejes podían librarse de la muerte arrepintiéndose de sus crímenes, antes de oír la sentencia. Esta práctica no se siguió en la española, y salvo contados casos el tardío arrepentimiento solo sirvió para evitarles morir quemados vivos, dándoles garrote antes de encender la pira, y después de escuchar la sentencia<sup>36</sup>. En el caso de Agustín de Cazalla y sus cómplices prevaleció una idea política, de evitar la división religiosa, sobre el principio penal de que los herejes no reincidentes y arrepentidos, como era el caso, debían ser perdonados, y para legitimar la condena se pidieron a Roma Breves pontificios que autorizaron la ejecución, derogando circunstancialmente el Derecho general<sup>37</sup>.

**CXXXV [r]. §2. ... los quales reserbantur y arruinan / multorum segun yo colexi de las platicas de algunos destos señores de la/ inquisición ...**

Inmediatamente después del auto de fe se procedía a la ejecución de los relajados por la Inquisición, bajo la responsabilidad de las autoridades civiles y supervisión de los agentes inquisitoriales. Los inquisidores, como clérigos, no podían condenar a nadie a

<sup>36</sup> Enrique GACTO FERNÁNDEZ, *Estudios jurídicos sobre la Inquisición española*, Madrid: Dykinson, 2012, p. 42-43.

<sup>37</sup> Enrique GACTO FERNÁNDEZ, *Estudios jurídicos sobre la Inquisición española*, p. 96.

muerte, pues estaba prohibido por el Derecho Canónico. El lugar de la ejecución era distinto al del auto, en zonas en que tradicionalmente se realizaban las ejecuciones civiles. Se intentaba persuadir a los condenados a muerte a reintegrarse a la religión católica y garantizar una “buena muerte”, lo que se hacía por medio de varios religiosos que le asistían día y noche desde la comunicación de la sentencia, y del público vociferante que les exigía arrepentimiento y resignación. Constituía la parte de teatralización del gesto y la palabra por parte de los asistentes, que se convertían así en parte activa, que manifestaba su regocijo y alivio en caso de conversión, con rezos por su alma, e insatisfacción en caso contrario. Los arrepentidos eran estrangulados previamente, antes de ser quemados en la hoguera; en caso contrario eran quemados vivos, si el humo no les ahogaba previamente<sup>38</sup>.

**CXXXV [r]. §1. ... dona tal de silba a esta se le yzo gran merced de parte de los padres / que alli estaban por que quando bolbian a los penitentes a la carçel le / mandaron quitar el sanbenito y se lo bi yo quitar de a cuestras y bolber / sin el.**

Multas y penitencias eran dos fórmulas utilizadas por la Inquisición, además de las expropiaciones, como fuentes de ingresos. Además, las “dispensas” o “conmutaciones, que consistían en la conmutación de un castigo decretado por la Inquisición por un pago en efectivo, como los castigos de galeras y la imposición de los sambenitos. La gente adinerada estaba dispuesta a pagar para evitar la vergüenza pública de llevar esta vestimenta penitencial<sup>39</sup>, como sucedió seguramente con una “dona tal de Silva”,

**CXXXVIII v. §6. / todos los demas reconçiliados salieron con sanbenitos sin corçoas.**

Los “sambenitos” eran hábitos de lino crudo pintado de amarillo. Los de reconciliados llevaban una cruz de San Andrés; los condenados salvados gracias a una confesión, se pintaban con las llamas al revés; y los relajados, llevaban su retrato entre llamas y gripos con el nombre y las “culpas” debajo<sup>40</sup>.

<sup>38</sup> Francisco BETHENCOURT, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal e Italia, siglos XV-XIX*, pp. 322-325.

<sup>39</sup> Henry KAMEN, *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, p. 149.

<sup>40</sup> Los grabados fueron reproducidos en Charles DELLON, *Relation de l'Inquisition de Goa*, Paris, Daniel Horthemals, 1688, pp. 151-152., y éstos en Francisco BETHENCOURT, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal e Italia, siglos XV-XIX*, p. 306.- Sambenitos de reconciliados, de levi, de

Estas ropas penitenciales debían ser vestidas en público por los condenados reconciliados durante un determinado período de tiempo, lo que suponía una humillación pública y acarrearba oprobio a los pueblos donde vivían<sup>41</sup>. Posteriormente se exhibían en los muros de las iglesias parroquiales de los sentenciados, o se centralizaban en una iglesia del tribunal de distrito, generalmente una conventual de una orden mendicante, como una “damnatio memoriae” a la inversa, para perpetuar la memoria infamante<sup>42</sup>.

#### CXXXV [r]. §1 ... quando bolbian a los penitentes a la carçel ...

Tras el auto, se devolvía a los penitenciados a la cárcel, a la espera del cumplimiento de sus diversas penas. Dependiendo del delito, el rigor de la cárcel era diferente. Para los delitos de herejía se destinaban las cárceles secretas, donde no podían tener comunicación con nadie, y las condiciones de vida eran penosas; había separación de hombre y mujeres. Para los delitos menos graves, las cárceles medias, menos rigurosas; y para los eclesiásticos se utilizaban los conventos próximos al tribunal<sup>43</sup>.

Teniendo en cuenta el estado general de las cárceles en Europa hasta tiempos relativamente modernos, Kamen concuerda con Lea en que “las prisiones secretas de la Inquisición eran menos intolerables que los calabozos episcopales o seculares. La política general respecto a ellas era más humana e ilustrada que la de otras jurisdicciones, tanto en España como en cualquier otra parte”<sup>44</sup>.

#### 2.2.3.2. *La familia Cazalla*

La familia Cazalla representa la evolución de las corrientes reformadoras desde comienzos del siglo XVI hasta el XVII, estando presentes en todas sus manifestaciones: reforma de Cisneros, alumbrados, erasmitas, luteranos y falsas beatas. En esta familia se dan los ingredientes que Bataillon cita como típicos del ambiente donde mejor florece la nueva espiritualidad: conversos, franciscanos, mujeres, burguesía al servicio de las

---

vehementi, sospechosos de herejía formal, y condenado a relajación encontramos reproducidos en Juan BLÁZQUEZ MIGUEL, *La Inquisición*, Madrid: Penthalon, D.L. 1988, p. 42.

<sup>41</sup> Henry KAMEN, *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, p. 74.

<sup>42</sup> Francisco BETHENCOURT, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal e Italia, siglos XV-XIX*, pp. 328-334.

<sup>43</sup> Ángel PRADO MOURA, *El Tribunal de la Inquisición en España (1478-1834)*, p. 63.

<sup>44</sup> Henry KAMEN, *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, p. 183, cita a Henry C. LEA, *Historia de la Inquisición Española*, II, p. 534.

grandes familias o en contacto con ellas<sup>45</sup>. El reformismo español, en general, y como dice Jesús Alonso refiriéndose a erasmistas y luteranos, se reclutó entre las clases más cultas y ricas de la población: aristocracia, intelectualidad y burguesía pujante; no fue, como en otras partes del Imperio, una revolución popular y de masas, con connotaciones nacionalistas, sino un movimiento minoritario y elitista, concentrado en unas pocas ciudades, y restringido a ámbitos familiares y de clase, como los Cazalla o los Rojas, y a comunidades como el convento de Belén de Valladolid. Los Cazalla ocupan un lugar destacadísimo en la historia espiritual de España: ricos, cultos, emparentados con la nobleza, fueron altos funcionarios, letrados, clérigos, eminentes predicadores y teólogos, cuadros de la Iglesia española de la Reforma. Prototipo de judeoconversos, participan de la preocupación religiosa y la relevancia intelectual que es común a gran parte de la intelectualidad y religiosidad de la España renacentista. El conjunto de la sociedad cristiano-vieja estaba más preocupada por la limpieza de sangre y el linaje y lejos del saber intelectual o las disputas teológicas<sup>46</sup>.

Ya hemos señalado la importancia que se dio a la familia Cazalla<sup>47</sup> en los dos autos de fe, aunque fue en el primero donde ocuparon un lugar principal, que en el segundo se concedería a D. Carlos de Seso y la familia Rojas. Quemaron a la madre en efigie, y en persona a tres hijos (Agustín, Francisco, Beatriz), otros dos fueron penitenciados (Juan y Constanza), quedando otro hijo (Pedro) para el segundo auto:

**CXXXV [r]. §2. ... otra hermana de caçalla biuda muxer / que fue de un tesorero del Rei y otro hermano del dicho caçalla casado / los quales dos yzieron harta lastyma de manera que quemaron la madre / y tres hixos y dos penitenciados que son seis por todos y queda otro / hermano del dicho caçalla preso cura de pedrosa el qual quemaran sin duda / ... y con pero sanchez criado de caçalla que hes el que / bino de Alemaña ....**

Los Cazalla condenados en este auto de 21 de mayo eran los hijos de Pedro Cazalla y de Leonor de Vibero. Este Pedro fue considerado hermano de María de Cazalla y del obispo fray Juan de Cazalla; Longhurst afirmó, al contrario, que no tienen

<sup>45</sup> ORTEGA-COSTA, M. “Cazalla, Familia”, “Cazalla, Agustín”, “Cazalla, Juan de”, y “Cazalla, María de”, en Quintín ALDEA VAQUERO; Tomás MARÍN MARTÍNEZ; José VIVES GATELL, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.*, I, pp. 392-393.

<sup>46</sup> Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, pp. 60-61.

<sup>47</sup> ORTEGA-COSTA, M. “Cazalla, Familia”, “Cazalla, Agustín”, “Cazalla, Juan de” y “Cazalla, María de”, en Quintín ALDEA VAQUERO; Tomás MARÍN MARTÍNEZ; José VIVES GATELL, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.*, I, pp. 392-393, 393-394, 394, y 394-395, respectivamente.

nada que ver<sup>48</sup>, sin embargo, está fuera de duda su próximo parentesco y su origen común hebraico, así como el íntimo contacto que existía entre ellos, pues los padres de María Cazalla y de fray Juan eran conversos; Gonzalo Martínez, converso antiguo; e Isabel Cazalla, conversa reconciliada.

**CXXXVIII v. §3. / la estatua de su madre de caçalla quemaron y el cuerpo enterrado de seis meses /**

Abría la procesión la efigie de Leonor de Vibero, muerta hacía varios años, que estaba enterrada en San Benito el Real de Valladolid, acusada de luterana, y condenada a la hoguera. Su imagen, con las tocas de la viudedad y llevando una corozca con llamas pintadas y la correspondiente inscripción, iba seguida de un ataúd con sus restos mortales, para ser quemados.

Leonor de Vibero era esposa de Pedro de Cazalla. Ambos habían sido mecenas en 1520 de Francisca Hernández, y estaban relacionados con María de Cazalla, la alumbrada de Guadalajara. Sus padres, Juan de Vibero y Constanza Ortiz, habían sido infamados por judaizantes en la Inquisición de Sevilla, según Llorente. De sus diez hijos cuatro fueron quemados por la Inquisición, tres de ellos sacerdotes: Agustín de Cazalla, Francisco de Vibero y Pedro de Cazalla. Su memoria fue condenada con infamia trascendental a hijos y nietos, sus bienes confiscados y su casa derribada, y sembrado el solar de sal, colocándose un monumento con una inscripción conmemorativa, que sería derribado por las tropas napoleónicas en 1809, reconstruido en 1814 y vuelto a derribar por los liberales en 1821<sup>49</sup>.

**CXXXVIII v. §3. ... / donde en su casa ubo terribles erejías de tal manera que un relixioso con- / sagraba comida y cena en la dicha casa mandanla arar y senbrar de sal / y puesto un mármol con el retulo de los delitos...**

<sup>48</sup> John E. LONGHURST, *Luther's Gost in Spain (1517-1546)*, Kansas: Coronado Press, 1969. V. Part Four Directory of Spanish "Lutherans". Voz "Pedro de Cazalla". URL: [http://vlib.iue.it/carrie/texts/carrie\\_books/longhurst/4-1.html](http://vlib.iue.it/carrie/texts/carrie_books/longhurst/4-1.html), consulta 25 octubre 2015.

<sup>49</sup> Henry KAMEN, *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, p. 321, nota 37; Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, pp. 61 y 85, quien dice dan la noticia José Antonio LLORENTE. *Historia crítica de la Inquisición en España*, T II, p. 178, y Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los Heterodoxos españoles*, Madrid: BAC, 1978, T I, p. 960. Corresponde con *Historia de los heterodoxos españoles*. Madrid: CSIC, 1992, ed. fac. de 1947, v. 1, p. 1332. Sobre los Cazalla, conf. Luis GIL FERNÁNDEZ [et al.], *La cultura española en la Edad Moderna*, Madrid: Itsmo, 2004, pp. 106.



Esta costumbre de arrasar la casa del heresiarca, especialmente cuando era lugar de cultos prohibidos, era práctica corriente desde 1501, y se asociaba también a la idea de purificación de la comunidad urbana, pues el espacio arrasado, se salaba, y permanecía sin construir, como un espacio tabú, sobre el que a veces se alzaba una columna con una inscripción recordatoria<sup>50</sup>. La costumbre venía avalada por diferentes disposiciones canónicas, con la finalidad de borrar el recuerdo del heresiarca de la faz de la tierra, y según Peña, además de sembrar la sal el solar, se pronunciaban palabras imprecatorias y de maldición, erigiéndose un monumento conmemorativo para perpetuar la memoria del castigo a las generaciones venideras, lo que sin embargo no parece se observara con regularidad, fuera de casos singulares como el de Cazalla<sup>51</sup>.

Pedro Cazalla fue Contador Real en Valladolid, esposo, como dijimos, de Leonor de Vibero. Su casa de Valladolid se convirtió en conventículo de luteranos, tal como señala nuestra “Rabto”, por lo que se mando “arar y sembrar de sal y puesto un marmol con el retulo de los delitos”. El texto del padrón expiatorio, que se pudo leer hasta el s. XIX, está recogido por Lea, y dice:

“Durante el pontificado de Paulo IV y el Reyno de Feli- / pe II, el Santo Oficio de la Inquisición condenó estas / casas de Pedro de Cazalla y Isabel de Vibero, su mujer, / a ser derrocadas y asoladas, pues aquí se juntaban los / luteranos contra nuestra santa Fe Cathólica y la Iglesia / de Roma, 21 de mayo de 1559”<sup>52</sup>.

Agustín de Cazalla<sup>53</sup>, hijo de Pedro de Cazalla, contador real, y de Leonor de Vibero, y sobrino del obispo Juan de Cazalla y de la beata alumbrada María, ricos ambos, aunque difamados como judaizantes. Nació en 1510. Estudió Artes en el Colegio de San Pablo de Valladolid, bajo la disciplina de Fr. Bartolomé de Carranza, que era también su confesor. Se graduó de maestro en Artes en Alcalá en 1530; y en 1542 fue nombrado predicador y capellán del emperador, con quien viajó por Alemania y Flandes, y fue reputado como gran teólogo, letrado y predicador., por Calvete, Illescas y Cabrera. A su vuelta a España residió en Salamanca, donde fue canónico, con

<sup>50</sup> AHN, Inq., Libro 1276, fol. 35r, citado por Francisco BETHENCOURT, *La Inquisición en la época moderna. España, Portugal e Italia, siglos XV-XIX.*, p. 332.

<sup>51</sup> Enrique GACTO FERNÁNDEZ, *Estudios jurídicos sobre la Inquisición española*, p. 49, quien cita a PEÑA, *Directorium...e, Comm.* 92, en NICOLAU de EYMERIC, *Directorium Inquisitorum... cum commentariis Francisci Pagnae*, Roma, 1587, donde inserta la fórmula en cuya virtud se ordena derribar la casa en cuestión.

<sup>52</sup> Henry C. LEA, *Historia de la Inquisición Española*, v. II, p. 642.

<sup>53</sup> ORTEGA-COSTA, M. “Cazalla, Agustín”, en Quintín ALDEA VAQUERO; Tomás MARÍN MARTÍNEZ; José VIVES GATELL, *Diccionario de Historia Eclesiástica de España.*, I, pp. 393-394.

frecuentes viajes a Valladolid. Fue contagiado de la “lepra luterana”, según Menéndez Pelayo, no tanto por sus experiencias alemanas como por la persuasión de D. Carlos de Seso<sup>54</sup>. En el auto de fe sería colocado en el asiento más alto, como dirigente principal del grupo. Al final se arrepintió de su herejía, pues como dice nuestro manuscrito

**CXXXVIII [r]. §3. ... murio con tanto herbor de cristiano que nos hizo / llorar a muchos de los que presentes estabamos hablo tres bezes en el cadahal- / so estando yo presente y la primera ya acabada de leer su sentencia dijo ben- / dyto sea dyos que yba perdido y me a remedyado por este camino la segunda fue / quando lo sacaban a quemar que se hincó de rodyllas diziendo o mi dios yo / quanto hos debo pues me abeis alunbrado y bolbiendose hazia las jentes / dijo hermanos no hos apartey de la yglesia sed obidientes a ella y a vuestros prelados / porque la soberbia que yo he tenido me a traydo a este lugar aunque no me pesa / porque por aquí me llama dyos para si donde conozco mi horror la tercera bez / fue en baxando al pie de la escalera con grandes lagrimas bolbio a mirar / como hombre que no nos queria perder de bista y puso determinadamente los ojos / en my que yo certifico a Vuestra Señoria que me lastimo entrañablemente deziendo / ha ha ha señores otra bez les encomiendo lo dicho por que he bisto que la ynobi- / diencia daña a los onbres diziendo otras muchas palabras lastimosas y / de quebranto subio en uno de los asnillos donde después no le bi mas dizen las / jentes que hasta el fuego dyjo muchas cosas de las quales yo no fui testigo de bista / otros dyran lo que paso.**

Aunque Menéndez Pelayo, creemos que acertadamente, duda de su autenticidad, lo que no es de extrañar dadas las circunstancias, si recordamos la frase de Luis Vives, en su conocida carta a Erasmo: “Vivimos en tiempos difíciles en los que no podemos ni hablar ni callar sin peligro”<sup>55</sup>. Las palabras que el testigo pone en su boca parecen dictadas por la propia Inquisición, cuando dice que la “ynobidiencia daña a los onbres”. Como correspondía a su jerarquía en el grupo, fue quemado en primer lugar.

Fray Antonio de la Carrera<sup>56</sup> era en aquel entonces confesor en Nuestra Señora de Prado, y recibió la encomienda, junto con su prior, por encargo del inquisidor

<sup>54</sup> Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro 4º, capítulo VII, IV. URL: <http://www.ilesiareformada.com/index.html>, consulta 28 septiembre 2015. Le sigue fielmente Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, p. 61

<sup>55</sup> *La Inquisición*, Madrid: Ministerio de Cultura, 1982, p. 62.-

<sup>56</sup> CARRERA, Antonio de la (s. XVI). Informe sobre el proceso del canónigo Agustín de Cazalla, condenado por la Inquisición de Valladolid en 1559 (h. 221-223v) [Manuscrito] / Fray Antonio de la Carrera. Auto. Este auto se celebró en Valladolid. Presente El Rey Don Felipe nuestro señor, la Reyna madre del rey don Sebastián, su hermana Dona Juana y el principe don Carlos, en la plaza mayor desta villa, en ocho de octubre de 1559. (h. 224-228). S. XVII, 8 h. Sig. MSS/ 10475 (H. 221R- 228V.) 39075227-101 Fondo antiguo (ant. 1930 inc.. Sala Cervantes. Biblioteca Nacional. Madrid.

Guiguelmo, de persuadir al doctor Cazalla, la víspera del auto, de retractarse de sus declaraciones, puesto que había sido condenado a muerte, y se incorporarse a la fe católica. Su figura y actos se contraponen a la del “bachiller Herrequeño hidalgo de toro que estuvo en Inglaterra y alemaña quemaron bibo por que no confeso el delito”. En carta dirigida a Valdés, en mayo de 1559, poco después del auto, da cuenta de los *Ultimos momentos de Cazalla*<sup>57</sup>, con tal exceso de detalles en sus manifestaciones, que más parecen una recreación a posteriori que testimonio veraz de lo dicho por éste, aunque en lo sustancial coincida con otras relaciones. De hecho, la sonrisa de Vivero, la inexpresividad de Pérez, o el silencio de Herrezuelo, contrastan con el patetismo rayado en la histeria de Cazalla<sup>58</sup>.

Desde otra perspectiva diríamos que fue un mártir de su fe. Su mujer, Leonor de Cisneros, condenada a prisión perpetua, fue quemada en 1563, al reafirmarse posteriormente en sus creencias. Dice Blázquez que se arrepintió y salvó la vida, siendo condenada a prisión, pero siete años más tarde, sus remordimientos – o quizá sus íntimas convicciones – hicieron que proclamase públicamente sus creencias en las doctrinas luteranas y fue quemada en 1568<sup>59</sup>.

Francisco de Vivero Cazalla, hermano de Agustín y Pedro, presbítero, cura de Hormigos, en el obispado de Palencia; y Doña Beatriz de Vivero, su hermana, fueron quemados; mientras que Juan de Vivero, casado con doña Juana de Silva, y Doña Constanza de Vivero, viuda del contador real Hernando Ortiz, también hermanos, fueron condenados a cárcel perpetua.

### 2.2.3.3. Las mujeres

Pinta Llorente afirma el lugar muy interesante que ocupan siempre las mujeres en los expedientes inquisitoriales, y afirma que una cantidad importante de procesos se tramitan en todas las Inquisiciones contra mujeres, sobresaliendo las causas por cuestiones místicas y sobrenaturales, propias de los ambientes conventuales y de piedad.

<sup>57</sup> Simancas. Estado 137, f. 7 (copia). Reproducido en José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). I. Su vida y su obra. II. Cartas y Documentos*, pp. 235-239, quien afirma que las copias de este documento son numerosas, y que lo encontramos reproducido en SCHÄFER, en su *Beiträge zur Geschichte des spanischen Protestantismus und der Inquisition*. Gütersloh: C. Bertelsmann Verlag, 1902, III, pp. 78-83.

<sup>58</sup> SCHÄFER, Ernst. *Beiträge zur Geschichte des spanischen Protestantismus und die Inquisition*, v. I, pp. 443-446, en Paul J. HAUBEN, (ed.), *The Spanish Inquisition*, New York, London, Sydney, Toronto: John Wiley & Sons, Inc., 1969, pp. 75-76.

<sup>59</sup> Juan BLÁZQUEZ MIGUEL, *La Inquisición.*, p. 71.

Los acusados de crímenes morales tienen que defenderse enérgicamente contra las acusaciones puestas por mujeres “apasionadísimas, como se sabe -dice- en sus odios y rencores”. El humanista toledano Juan de Vergara, rechaza lo dicho por la beata Francisca Hernández, “porqués mujer”; y Fr. Guillermo Lledó, fraile agustino de Mallorca, defendiéndose contra cargos, dice de ellas “o son locas, o energúmenas, o lunáticas”<sup>60</sup>.

Habría que recordar la tremenda frase de Menéndez Pelayo: “Era grande a la sazón el número de beatas, iluminadas, latiniparlas, bachilleras y marisabilillas, que olvidan la rueca por la teología, y entre ellas y en los conventos de monjas se hizo el principal estrago”<sup>61</sup>. Pero un nuevo protagonismo intelectual reclamarán para sí:

“Venir hombres doctos a aprender de una mujer y reconocerla por cabeza en negocios de oración y doctrina espiritual [...] es argumento de la novedad de esta doctrina [...]. Más no es nuevo mujeres de vida y doctrina errada engañar a los hombres sabios y eminentes”<sup>62</sup>.

Santa Teresa, al tiempo que señalaba la novedad del reconocimiento del papel espiritual de la mujer, comentaba el engaño en que los intelectuales podían caer por sus artificios.

**CXXXVIII v. §3. ... / quemaron a dona beatriz de bibero beata hermana de caçalla que se entendya con / el flaire ubo en su sentencia marabillas aunque no dynas de saber.**

Causaron impresión en la multitud la hermosura y juventud de la mayoría de las mujeres procesadas, algunas de ellas condenadas a muerte, como Beatriz de Vibero Cazalla, “beata hermana de Caçalla”, mujer de extremada hermosura a juicio de sus contemporáneos<sup>63</sup>.

<sup>60</sup> Miguel de la PINTA LLORENTE, *La Inquisición Española*, Madrid: Archivo Agustiniiano, 1948, pp. 228-2229.

<sup>61</sup> Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro 4º, capítulo VII, p. 4. URL: <http://www.ilesiareformada.com/index.html>, (consulta 28 noviembre 2014). Se corresponde con *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid: CSIC, 1992, ed. fac. de 1947, v. 1, p. 1308.

<sup>62</sup> TERESA DE JESÚS, *Obras Completas*, dirigida por Alberto Barrientes, 2 vols. Madrid, Editorial Espiritualidad, 1984, v. II. Citado por Clara Inés RAMÍREZ GONZÁLEZ, “La crisis de la razón dialéctica en la Universidad de Salamanca durante la segunda mitad del siglo XVI”, en: Luis E. RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES.; Juan Luis POLO RODRÍGUEZ (eds.), *Universidades hispánicas: modelos territoriales en la edad moderna*, Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 2007, pp. 267-279, conf. p. 279.

<sup>63</sup> Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, p. 62.

**CXXXIII v. §3... / quemaron a dona catalina hixa del fiscal hernando diaz que hera lastima / de verla moça y de buen xesto y lo mismo a otra ysabel de estrada / quemaron a otra catalina bazquez CXXXIII v. §4... / y a otra cuio nonbre se me olbido muy hermosas todas estas tres ...**

Doña Catalina de Ortega, vecina de Valladolid fue quemada. Esta Catalina era hija del fiscal del Consejo real de Castilla el licenciado Hernando Díaz, y viuda del comendador Loaysa. Y también fueron quemadas Catalina Romana o Román, Isabel de Estrada, y Juana Vázquez o Blázquez, vecinas de Pedrosa. Todas ellas causaron impresión por su juventud y hermosura<sup>64</sup>.

**CXXXV [r]. §2. / otras muchas muxeres beatas y de otro estado salieron de quien no / ubo tan particular quenta ...**

Fueron reconciliadas doña María de Rojas, monja de Santa Clara de Valladolid; Leonor de Cisneros, mujer del bachiller Herrezuelo; Marina de Saavedra, mujer de Alonso Sotelo; e Isabel Domínguez, natural de Montemayor, a las que el manuscrito no menciona.

Las otras mujeres fueron condenadas a cárcel perpetua, como se hace con doña Constanza de Vibero, doña Francisca de Zúñiga, doña Mencía de Figueroa, y Juana de Silva, o a otras penas menores, en el caso de doña Ana Enríquez:

**CXXXV [r]. §2. ... otra hermana de caçalla biuda muxer / que fue de un tesorero del Rei ...**

Así, la otra hermana de Cazalla, Dña. Constanza de Vibero, viuda del contador real Hernando Ortiz, había sido condenada a cárcel perpetua, y sus hijas escribirían a Valdés solicitando un cambio en las casas en que tenía que cumplir su condena, alegando sus dolencias, sobre lo que Valdés, “humanitario y justo”, pediría información a los inquisidores de Valladolid, “cerca de lo que pasa sobre lo que las susodichas escriuen y si puede resultar algún inconueniente, de hazerse lo que se puede y de lo demás que vieredeis debamos ser informados con vuestro parecer”<sup>65</sup>.

Francisca de Zúñiga y Catalina de Reinosa, monjas del convento vallisoletano de bernardas de Belén, en Valladolid, y acusadas por el Santo Oficio en 1559, eran dos de las cinco hijas de Jerónimo de Reinoso, señor de Astudillo de Campos, y de D<sup>a</sup> Juana de

<sup>64</sup> *Idem*, p. 64.

<sup>65</sup> Miguel de la PINTA LLORENTE, *Cinco Temas Inquisitoriales*, Madrid: Editorial “Estudio Agustiniano”, 1970, pp. 82-83.

Beaza, y sobrinas del obispo de Córdoba y de González Pérez de Vibero, hermano de los Cazalla, que tuvieron otros seis varones, dedicados al altar y a la milicia, de los cuales Francisco de Reinosa fue abad de Husillos y propuesto por su amigo de mocedad Pío V al arcedianato de Toledo, y de quien un informe secreto decía “cuya virtud y partes podría suplir lo que V.M. sabe de su linaje...”, con referencia indudable a sus hermanas. A su nombramiento se opuso el rey, pretextando tanto este hecho como los estatutos de limpieza de sangre del cabildo toledano, aunque finalmente sería nombrado obispo de Córdoba<sup>66</sup>. Catalina de Reinosa fue quemada en el 2ª auto de fe

**CXXXIII v. §7. / salio don pedro sarmiento y su muxer dona mençia de figueroa con sus / sanbenitos ... fue-/ ron condenados especialmente don pedro y su muxer a carçel perpetua ...**

Mencía de Figueroa, mujer de Pedro Sarmiento, caballero de Alcántara, fue condenada a cárcel perpetua y a privación de los honores y privilegios de nobleza, como su marido:

**CXXXV [r]. §1. ... / salio otra cuytada monxa de belen con el mismo sentimiento creo que se / dezia dona tal de silba a esta se le yzo gran merced de parte de los padres / que alli estaban por que quando bolbian a los penitentes a la carçel le/ mandaron quitar el sanbenito y se lo bi yo quitar de a cuestras y bolber / sin el.**

Alguna dama, pese a haber sido condenada a cárcel perpetua, fue tratada con miramiento por parte del tribunal, probablemente Dª Juana Silva Ribera, esposa de Juan de Vibero, e hija ilegítima de D. Juan de Ribera, Marqués de Montemayor. Sin duda la familia usó su influencia para evitar el deshonor del sambenito.

**CXXXV [r]. §1. / Salio tras ellos dona ana enríquez de quien Vuestra Señoría me a oydo muchas / bezes hixa de la marquesa de alcanizes muxer de don juan alonso hixo / de don Rodrigo mexia la qual salio con tanta onestidad y estuvo con tan- / ta berguença que fue gran exemplo para muchos y a todos los que la conoçia- / mos mobio a gran lastyma lo qual no se puede encarecer.**

Igualmente suave fue el trato dado a Dª Ana Enríquez, hija del marqués de Alcañices y cuñada de Francisco de Borja, que fue condenada a llevar un sambenito y

---

<sup>66</sup> AGS, P.E., 139, año 1593, citado en L. FERNÁNDEZ MARTÍN, “Episcopales terracampinos en tiempos de Felipe II, 1556-1598”. URL: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2489399.pdf>, consulta 2 febrero 2015; y Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, p. 63.

vela y ayunar tres días, por haber participado en las actividades del grupo protestante. Borja utilizó toda su influencia para que no se cumpliera la sentencia, con lo que consiguió que el honor de la familia quedara a salvo. Joven de veintitrés años, de extremada hermosura, “Sabía muy bien gramática y había leído las obras de Calvino y de Constantino Ponce de la Fuente<sup>67</sup>. Sin duda, su comportamiento respondió a lo que el vulgo esperaba de los condenados, que estuvieran arrepentidos y avergonzados, y en el caso de las mujeres, con aspecto “honesto”.

#### 2.2.3.4. *Los caballeros*

**CXXXIII v. §7. / salio don pedro sarmiento y su muxer dona mençia de figueroa con sus / sanbenitos y su sobrino don luis de rojas heredero de la casa de poça fue-/ ron condenados especialmente don pedro y su muxer a carçel perpetua.**

Los dos caballeros procesados fueron don Pedro Sarmiento de Rojas, vecino de Palencia, comendador de Quintana, hijo de D. Juan de Rojas primer marqués de Poza y de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Gómez Sarmiento, y nieto del conde de Salinas y Ribadeo y de D<sup>a</sup> María Ulloa, descendientes de los marqueses de Mota de Toro, y emparentado con el almirante de Castilla. Luis de Rojas, su sobrino, hijo de D. Sancho de Rojas Sarmiento, primogénito del marqués de Poza, y de D<sup>a</sup> Francisca Henríquez de Almanza, hija a su vez de D. Francisco Henríquez de Almanza, marqués de Alcañices, y de D<sup>a</sup> Isabel de Ulloa de la Mota de Toro. Fue despojado de su marquesado, que heredaría su hermano D. Sancho de Rojas Henríquez. Al parecer, “... estaba muy adelantado en la maldita secta de Lutero”<sup>68</sup>.

**CXXXIII v. §7. ... fue lastima ver su salida aunque después de los dos cavalleros no se tubo / tanta lastima porque hestubieron no con mucho belo de berguença antes / hablando el uno con el otro y mirando a una parte y a otra lo qual acerca / destos señores y grandes fue muy murmurado que yo los bi con mis propi-/ os ojos**

<sup>67</sup> Henry KAMEN, *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, p. 236; Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, p. 63, quien cita a Juan Antonio LLORENTE. *Historia crítica de la Inquisición*. T II, p. 184.

<sup>68</sup> Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, 175 p. 63 y Marcelino MENÉNDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles*, Libro 4<sup>o</sup>, capítulo VII, p. 12: <http://www.ilesiareformada.com/index.html>, consulta 28 septiembre 2015; se corresponde con *Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid: CSIC, 1992, ed. fac. de 1947, v. 1, pp. 1332-1333.

**fueran quemados sino fueran bien aconsejados en confesar / sus delitos lo qual les dyo la vida.**

Tratamiento especial se hizo también a estos caballeros, aunque su desenvoltura en público no les granjeara la simpatía de los espectadores, según afirma el Magistral, en frase en la que parece vislumbrarse un resquemor de clase y trasiego de manejos e influencias de sus asesores y protectores, que les aconsejarían culparse para evitar la hoguera. No era el comportamiento que se esperaba de los condenados, arrepentidos y humildes, por parte de pueblo.

### **3. Anuncio del acto segundo. El auto de fe de Valladolid de 8 de octubre de 1559**

El resto de los acusados de luteranismo fueron postergados para el segundo auto, que se celebró el 8 de octubre de 1559, y como resultas de los interrogatorios se estaban formando causas contra numerosas personas, algunas de muy ilustre condición, entre las que destacaba el arzobispo Carranza, contra las que se buscaban pruebas, como dice nuestro testigo<sup>69</sup>. Ya de eso avisaba Valdés a Felipe II en carta del siguiente día 22 de mayo<sup>70</sup>.

En este segundo auto, para el que se montó una impresionante ceremonia, de los 34 cuatro acusados, veintiséis fueron considerados protestantes, y de éstos, 12, entre ellos cuatro monjas, fueron quemados en la hoguera, aunque sólo Juan Sánchez y Seso fueron quemados vivos. Carlos Seso, figura principal del grupo, había mostrado síntomas de arrepentimiento, temiendo por su vida, pero cuando se dio cuenta de que pese a todo moriría, hizo una conmovedora confesión de su fe. Se dice que al pasar junto al rey, le preguntó que cómo consentía que se le mandase a la hoguera, a lo que Felipe II replicó que él mismo traería leña para quemar a su propio hijo si fuese tan malo como él.<sup>71</sup>, anécdota probablemente apócrifa y posterior.

<sup>69</sup> Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, pp. 64-65, da una noticia y relación de las mismas.

<sup>70</sup> Carta de Valdés a Felipe II. 22 mayo 1559. Valladolid. Simancas. Estado 137, f. 10. Reproducida en José Luis GONZÁLEZ NOVALÍN, *El Inquisidor General Fernando de Valdés (1483-1568). I. Su vida y su obra. II. Cartas y Documentos*, pp. 231-233.

<sup>71</sup> Jesús ALONSO BURGOS, *El Luteranismo en Castilla durante el siglo XVI: autos de fe de Valladolid de 21 de Mayo y de 8 de Octubre de 1559*, p. 114-116.; Juan BLÁZQUEZ MIGUEL, *La Inquisición*, p. 71; y Henry KAMEN, *La Inquisición Española. Una revisión histórica*, p. 97. Al proceso y ejecución de don Carlos de Seso se dedica: José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, *Tiempos recios. Inquisición y heterodoxias*; así como GONZÁLEZ NOVALÍN, J. I. “El auto de fe de Valladolid de 1559. La ejecución de Domingo de Rojas”. *Anthologica Annu*, 19 (1972) 589-614, citados ambos por ALCALÁ, Ángel. “Prólogo”, en Henry C. LEA, *Historia de la Inquisición Español*, v. III, pp. I-LXXXV, conf. p. XXXV.



Aún mayor fue el número de asistentes a este segundo auto que al primero. Se dice que asistieron cerca de doscientos mil espectadores, entre los que se encontraba Felipe II, cifra que aunque exagerada y repetida por diversos autores, da idea de la multitud que congregó. Tellechea afirma que también se celebró en la Plaza Mayor, que no era la actual, porque todavía no se había construido, y que algunos autores llaman de San Francisco<sup>72</sup>.

**CXXXV [r]. §2. ... y queda otro hermano del dicho caçalla preso cura de pedrosa el qual quemaran sin duda con frai dominguos de Roxas y con don carlos de sesa hixo del obispo de Calahorra y con pero Sánchez criado de Caçalla...**

Este segundo auto de fe puede considerarse una continuación del primero. Escenario, autoridades y público son similares, el boato y la parafernalia mayores. En él, aunque la familia Cazalla sigue teniendo representantes en las personas de Pedro de Cazalla y su criado Juan Sánchez, el protagonismo corresponderá a D. Carlos de Sesa y a fray Domingo de Rojas, cuyo triste sino en la hoguera ya avanzaba nuestro cronista.

#### **4. Valoración del manuscrito**

Podría parecer que este manuscrito del doctor Fuertes, Magistral de Astorga, no aporta mucho al conocimiento de los autos de fe de Valladolid, especialmente del primero, de 21 de mayo de 1559, sobre el que versa su contenido. Es verdad, hay muchas otras relaciones y cartas misivas que ilustran con mucho más detalle y pormenor sobre este sobrecogedor acontecimiento.

Sin embargo, no nos parece que carezca de interés y que no merezca ser difundido en nuestros días, pues constituye un testimonio más de la repercusión que tan bárbaro acontecimiento tuvo en la sociedad castellana del s. XVI, como hacen los numerosos manuscritos que se conservan sobre el mismo.

Es un ejemplo de cómo circulaba la información en el s. XVI, pues de los originales se sacaban copias, algunas de las cuales, sino el mismo original, pasaban a la imprenta, como ocurría frecuentemente con las relaciones de sucesos. Este tipo de sucesos referidos a autos de fe, eran frecuentemente muy detallados, por lo que dado lo sensible de esta información, a juicio de la Inquisición, su control fue haciéndose cada

---

<sup>72</sup> Juan BLÁZQUEZ MIGUEL, *La Inquisición*, p. 71.- José Ignacio TELLECHEA IDÍGORAS, *Tiempos recios. Inquisición y heterodoxias*.

vez mayor, y el mismo Tribunal llegó no sólo a vigilarlas, sino a proporcionar noticias, editadas a veces, en forma de formulario, para que respondieran a sus intereses propagandísticos, pero sin otra información que la estimada pertinente. Las copias se restringían al ámbito de lo privado, y rara vez pasaron a la imprenta. En este caso, el cómo y cuándo llegó la copia al protocolo de García do Sixto, y la localización del original, en caso de que se haya conservado, darían más valor al manuscrito.

Muestra también este manuscrito cómo se establecían las relaciones clientelares entre los superiores y sus deudos, amos y criados, y de cómo la correspondencia, o directamente las narraciones, constituían un cauce de comunicación de las noticias que se transmitían como un deber de abajo arriba, como declara expresamente el Magistral, cuya identidad todavía nos resulta borrosa.

Rabto de los luteranos que quemaron en Valladolid en (mancha) de 1559 años.  
 de 1559 años.

Nunca muchas personas podian dar no hcia a d s de las salab...  
 que lo bueron como yo pensand... de las...  
 de allan carla ansipor conoter y las otras personas como por...  
 principio a l furi en buen lugar y meyo mo de mellebar...  
 con los de su consexo a... de su de yo el casto...  
 magier... mismo estaban... de los de su consexo de la...  
 y de bpo de ciudad de dugun y frat mel...  
 los quemados fueron quinze con un muerto...

fue quemado de facilla el ol muro con tanto...  
 llorar... presentes estabamos...  
 so estand yo presente y lo... ya acabada de leer...  
 de no sea de... y de... de...  
 que... a quemar... de...  
 lo... me abo... de...  
 de... a partes... de...  
 por... me a tray...  
 por... me llama...  
 fue... al pie... con...  
 como... no nos...  
 En... no...  
 ha... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 fue... de...  
 de... de...  
 fue quemado un maestro alonso...  
 de... de...  
 tambien... de...  
 de... de...  
 lo mismo de... de...  
 de... de...  
 de... de...

1. Rabto de los luteranos que quemaron en Valladolid en (mancha) de 1559 años. AHP Pontevedra. Protocolos notariales. Sig. G 828 (1), fol. CXXXIII r



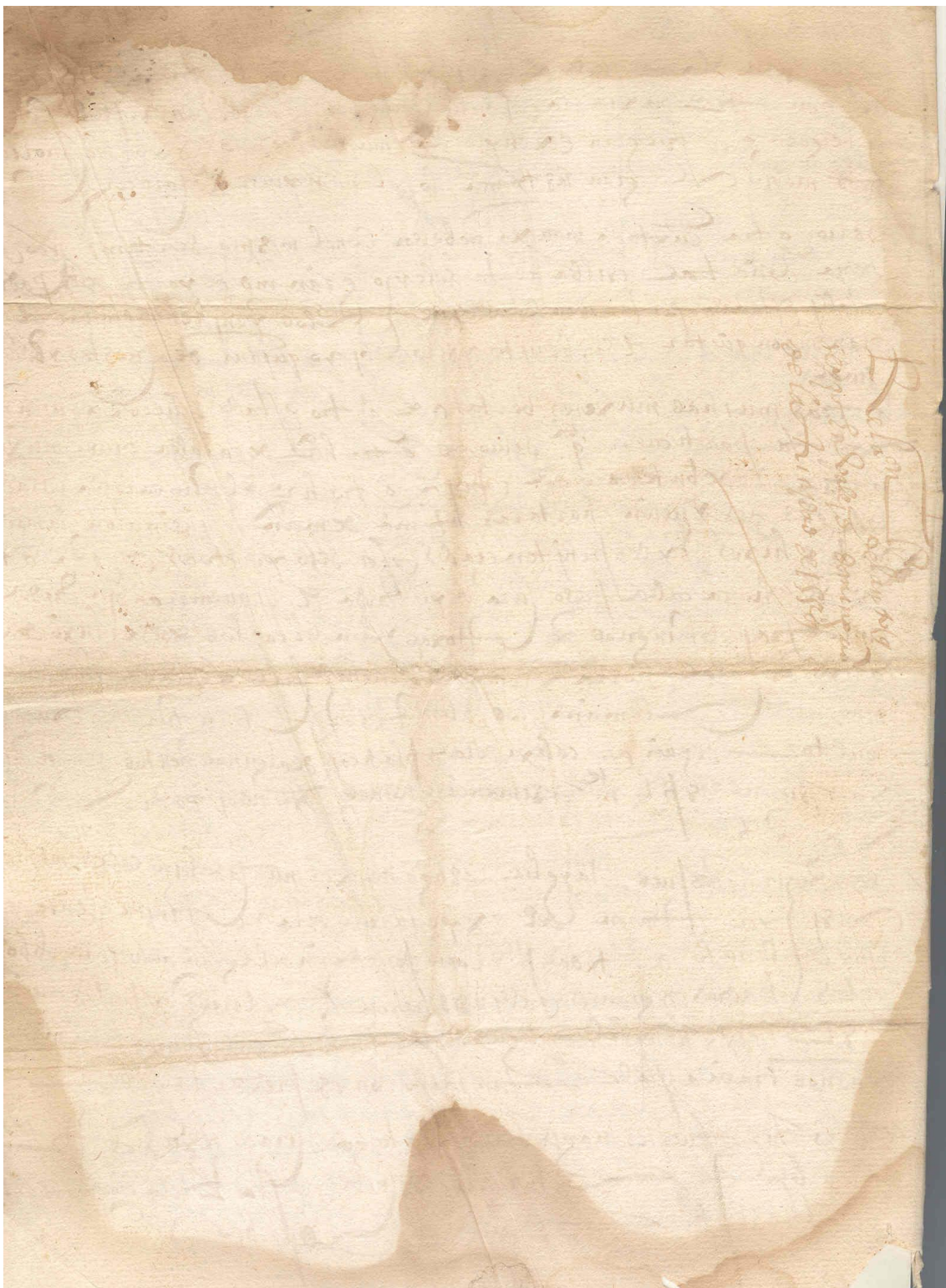




Salio tras ellos Don Juan de Ayala y de quien se dice que por sus meritos  
 le fue dada la marquésa de Alcañices por su hijo don Juan de los rios  
 de don Alonzo Mexia la qual salio con tanta brevedad y vestida con  
 tanta brevedad que fue gran exemplo de muchos y a todos los que son de  
 mas nobres que son los de la tierra lo qual no se puede negar  
 Salio otra cuxtada monja de belen con el mismo sentimiento que  
 se dio a la otra de esta seleyo gran mo de parte de los padres  
 y de los que estaban por lo qual se bolvieron a los penitentes a la capilla de  
 mandaron quitar el San benito y se lo quitaron de auestas y bolvieron  
 a tras muchas mugeres beatas a de otro estado salieron a quise no  
 de tan particular que salio de otra hermandad de cañalla buenda muger  
 que fue de un tesoro del Rey y de su hijo el dho cañalla casado  
 con una de las que se ven en la casa de la madre y quemaron la madre  
 y tres hijos y de penitencia de los seis por todos y de otro  
 que el dho cañalla preso juró de no dar a el que quemaron en su vida  
 con fray Domingo de Avila y con don Carlos de sesa suyo del  
 obispo de Salamanca con Pedro Sanchez suado de cañalla que es de  
 bno de Alemania los otros de Penitencia ban tu y va Ruyner  
 mul toz de qui yo colige de las pláticas de algunos de los señores de la  
 yugustacion de pl. n. de simancas tomas de nobre por de de sa  
 de de otros  
 se deyr despues de ayta castiga heredes nun se de huy esa semofunk  
 uny por Avila del expe ticulo de la yndia santa gente  
 bno de la auto de toas ptes como por Avila de la gran autoridad obbo  
 de los padres y grandes de ayta as heron de tney y por las mugeres  
 que las yugustas heron y le qua adyoc de a to os nos tenga de su mano  
 nonos traya a estado tan malo de nese pierda la see  
 el de for fuertes magis tuc de las toya suado de los de ma  
 el obispo de Salamanca secribe esta Relacion y de  
 de presente de la auto de de bno

3. Rabto de los luteranos que quemaron en Valladolid en (mancha) de 1559 años. AHP Pontevedra. Protocolos notariales. Sig. G 828 (1), fol. CXXXV r





4. Rabto de los luteranos que quemaron en Valladolid en (mancha) de 1559 años. AHP Pontevedra. Protocolos notariales. Sig. G 828 (1), fol. CXXXV v